

## Rama Judicial del Poder Público

## JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., veintitrés (23) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Radicación: **2019 01801 00** 

Visto el informe secretarial que antecede, en aplicación del principio de celeridad procesal y como quiera que la abogada **CATHERINE CASTELLANOS SANABRIA** no justificó la no aceptación del cargo para el que se designó el Juzgado procede a **RELEVARLA**.

En su lugar, se **DESIGNA** al togado **HÉCTOR JOSÉ ROMERO MURICIA quién** puede ser ubicada <u>en la Calle 163 # 18 A 36 Ofc. 201 y el email: consultorhectorjose@gmail.com</u>

El designado deberá comparecer a notificarse del auto que libro mandamiento de pago dentro del término de cinco (5) días contados a partir de la fecha del recibo de la comunicación. Líbrese las comunicaciones respectivas con la advertencia de que el nombramiento es de forzosa aceptación, so pena de compulsar copias a la autoridad competente. Déjense las constancias pertinentes.

Póngase en conocimiento la presente situación al Consejo Superior de la Judicatura, conforme lo dispuesto por el inciso 2° del numeral 11 del artículo 50 del C.G del P. **Ofíciese.** 

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE<sup>1</sup>

 $<sup>^1\!</sup>Decisi\'{o}n$ anotada en estado  $N^o056$  de 24 de mayo de 2022

## Firmado Por:

Jaiver Andres Bolivar Paez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 077
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 930a1a3a1ec83e54b076b0b52644f2212a165e4b06566be977d6ff9b35a3d76f

Documento generado en 23/05/2022 08:14:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica